

Posibles implicaciones contables y económicas que podría tener el dolarizar la economía nacional

Natanael Leandro Ubiedo.¹

Resumen

A continuación, se desarrollarán los principales efectos que tendría una dolarización de la economía en nuestro país. El foco del análisis está puesto en la presentación de estados contables, su normativa vigente y uso o modificaciones; el contexto en que surge esta propuesta, y una vista general de los principales impactos que tendría en la economía el aplicar esta medida.

Palabras clave

Contabilidad. Exposición. Estados contables. Normas contables. Economía. Dolarización. Contexto económico.

¹ Alumno de segundo año de la carrera Contador Público. Facultad Teresa de Ávila, Sede en Paraná de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”.

Contexto inicial

En el transcurso del corriente año electoral, han surgido un sinnúmero de ideas y propuestas, siendo una de las más conocidas y debatidas, la de dolarizar la economía. Quienes postulan esta propuesta argumentan que la misma será de gran utilidad para mejorar la situación macroeconómica y apuntan a reducir los altos niveles de inflación que sufre el país.

Si bien es una medida que tendrá muchas dificultades legislativas, populares, políticas y constitucionales en caso de intentar llevarla a cabo, es cierto que día a día se discute sobre este tema, e incluso ya conocemos casos similares, como Ecuador dolarizando su economía en el año 2000, o los países europeos que han dejado de lado sus monedas nacionales en favor del euro.

Además, ciertos aspectos de la economía ya muestran señales de una dolarización *tácita*, puesto que hoy en día nuestra moneda, el peso argentino, ha visto muy debilitada su función de reserva de valor², por lo que muchos argentinos deciden ahorrar en moneda extranjera, siendo el dólar la principal y más popular alternativa.

Este fenómeno también afecta la cualidad del peso como unidad de cuenta³, ya que en ciertas actividades, como a la hora de adquirir vehículos o inmuebles, se suele fijar los precios de estos en dólares. Y para otras cuestiones más cotidianas, como comprar pan o leche, el peso tampoco sirve de unidad de cuenta por más que el valor de estos bienes se exprese en pesos, ya que los precios suben rápidamente debido a la inflación (114,4% interanual al momento de redactar este artículo, según datos del BCRA), lo que produce que las personas pierdan referencia sobre los precios de las cosas.

Es en este contexto que considero oportuno analizar los posibles cambios que podrían traer consigo una hipotética dolarización de la economía nacional, para comenzar a barajar algunas de las diversas modificaciones que enfrentaría el tener que adaptar nuestro modelo contable a uno con la divisa norteamericana como unidad monetaria, además de las implicancias que tendrá en la economía misma.

² Es una de tres funciones del dinero: Medio de cambio (para transacciones de bienes y servicios), **reserva de valor** (capacidad de conservar el poder adquisitivo en el tiempo) y

³ **unidad de cuenta** (patrón para marcar precios y registrar deudas)

Normativa para la exposición de estados contables

Actualmente, la exposición de modelos contables en la Argentina está reglamentada en las resoluciones técnicas N° 8 y N° 9, además de que las mismas fueron absorbidas por la primera parte de la norma unificada argentina, la resolución técnica N° 54.

En general, el modelo continuaría bajo las normas vigentes. Esto se ve plasmado en el período de convertibilidad, durante los años noventa. Si bien no era una economía plenamente dolarizada, se estableció una paridad entre el peso y el dólar de 1 a 1. En ese marco las resoluciones técnicas N° 8 y N° 9 fueron la normativa para la exposición. Además, se puede fortalecer esta idea en base a otros países que ya tomaron medidas similares como antes se mencionó. Un ejemplo regional es el de Ecuador, que dolarizó su economía hace más de 20 años. Si bien es cierto que existen algunas diferencias con nuestras normas, e incluso en el lenguaje técnico, como que el criterio de devengado en Ecuador es llamado “criterio de acumulación”, dichas diferencias no están ligadas a la dolarización, sino más bien a la idiosincrasia del país.

El principal y más evidente cambio sería la moneda de curso legal, en la cual se expresan los estados contables. Se eliminaría el peso argentino, y el dólar pasaría a ocupar su lugar. La unidad de medida continuaría siendo homogénea (como lo establece la resolución técnica N° 17), pero ya sin ajuste dado el contexto de estabilidad que atravesaría la economía. Lógicamente, el ajuste por inflación, reglado por la resolución técnica N° 6 y actualmente en aplicación, dejaría de ser utilizado si la medida logra el impacto deseado.

A modo de expresar gráficamente las ideas planteadas, se presenta a continuación dos estados de situación patrimonial (llamado *balance de situación* en el ejemplo) del banco Santander Central Hispano S.A., conocido simplemente como Banco Santander, que muestran el momento en que el ente cambió de pesetas a euros para presentar sus estados. Cabe mencionar que, en ese contexto, el euro era “dinero de libro”, comenzando a ser utilizado solo para fines contables, y recién será implementado oficialmente a partir del año 2002. En los estados se ve que el esquema es prácticamente idéntico, con el principal cambio siendo que el correspondiente al año 1999, comparativo con 1998, está expresado en millones de pesetas, mientras que aquel estado del año 2000 comparativo con 1999, fue expresado en miles de euro.

Balance cerrado el 31 de diciembre de 1999, expresado en millones de pesetas⁴:

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998
Y BALANCE DE SITUACIÓN "PROFORMA" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 (*) (NOTAS 1, 2 Y 3)
(Millones de Pesetas)

ACTIVO	1999	Proforma 1998	1998 (**)	PASIVO	1999	Proforma 1998	1998 (**)
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES:				ENTIDADES DE CRÉDITO (Nota 14):			
Caja	94.110	64.484	30.289	A la vista	292.199	413.485	249.510
Banco de España	260.998	194.065	62.785	A plazo o con provisto	8.128.647	8.868.840	4.778.359
Otros bancos centrales	14.689	2.517	1.801		8.420.846	9.282.325	4.957.869
	369.797	200.866	94.875	DÉBITOS A CLIENTES (Nota 15):			
DEUDAS DEL ESTADO (Nota 4)	9.620.017	4.091.893	2.381.715	Depósitos de ahorro:			
ENTIDADES DE CRÉDITO (Nota 5):				A la vista	4.122.166	3.384.380	1.385.366
A la vista	447.473	179.271	183.691	A plazo	3.300.738	4.781.923	2.041.167
Otros créditos	4.749.606	3.968.834	2.858.806		9.422.904	8.118.438	3.426.533
	5.197.081	3.548.155	3.042.497	Otros débitos:			
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES (Nota 6)	10.974.015	10.290.123	4.828.885	A la vista	-	87.062	69.187
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA (Nota 7)	1.160.305	756.017	322.712	A plazo	1.074.760	1.928.969	881.281
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE (Nota 8)	462.142	106.378	78.693	Pagares y otros valores	1.074.760	2.015.081	960.468
PARTICIPACIONES (Nota 9)	307.397	484.834	634		10.497.664	10.134.484	4.577.001
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO (Nota 10)	1.298.912	1.017.592	861.764	DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES (Nota 16):			
ACTIVOS INMATERIALES	8.116	2.257	-	Bonos y obligaciones en circulación	215.227	272.196	272.196
ACTIVOS MATERIALES (Nota 11):				Pagares y otros valores	657.849	41.687	42.687
Tarjetas y edificios de uso propio	252.507	178.737	24.092		873.076	314.883	314.883
Otros inmuebles	14.902	73.646	6.163	OTROS PASIVOS (Nota 13)	1.363.387	817.332	512.294
Mobiliario, instalaciones y otros	87.293	102.007	21.384	CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN (Nota 13)	991.222	791.317	394.987
	364.702	354.390	51.448	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS (Nota 17):			
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	-	-	-	Fondo de amortización	189.208	34.571	5.301
ACCIONES PROPIAS	-	-	-	Otras provisiones	119.426	104.047	58.941
OTROS ACTIVOS (Nota 12)	880.472	621.481	267.565		308.634	138.618	64.342
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN (Nota 13)	1.066.705	866.935	438.360	FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	-	-	-
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	-	-	-	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	144.600	191.987	80.077
TOTAL ACTIVO	25.644.361	24.392.943	12.363.616	PASIVOS SUBORDINADOS (Nota 18)	1.349.033	1.489.450	1.034.723
CUENTAS DE ORDEN (Nota 22)	10.624.434	8.481.605	4.799.996	CAPITAL SUSCRITO (Nota 19)	805.135	210.898	134.599
				PRIMAS DE EMISIÓN (Nota 20)	383.761	736.941	300.490
				RESERVAS (Nota 20)	267.629	237.407	185.992
				RESERVAS DE REVALORIZACIÓN (Nota 20)	7.099	7.099	7.099
				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
				TOTAL PASIVO	25.644.361	24.392.943	12.363.616

⁴ Una diferencia, que nada tiene que ver con el cambio de las monedas, es la columna "proforma" que se ve en este estado. La misma corresponde a la situación contable del Banco Santander, previo a absorber al Banco Hispanoamericano S.A., situación que ocurrió durante el ejercicio de 1999. Solo se presentó a fines informativos, y no forma parte de los estados contables propiamente dichos.

Balance cerrado el 31 de diciembre de 2000, expresado en miles de euros

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999 (*) (NOTAS 1, 2 Y 3)
(Miles de Euros)

ACTIVO	2000	1999	PASIVO	2000	1999
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES:			ENTIDADES DE CRÉDITO (Nota 14):		
Caja	616.453	665.613	A la vista	2.190.624	1.799.151
Banco de España	1.540.608	1.588.627	A plazo o con preaviso	38.771.851	48.854.154
Otros bancos centrales	132.181	88.266		49.962.375	50.643.305
	2.189.142	2.222.506	DÉBITOS A CLIENTES (Nota 15):		
DEUDAS DEL ESTADO (Nota 4)	14.081.205	21.758.741	Depósitos de ahorro-		
ENTIDADES DE CRÉDITO (Nota 5):			A la vista	26.375.941	24.774.718
A la vista	2.230.991	2.689.304	A plazo	41.398.103	31.858.078
Otros créditos	27.418.290	28.545.719		67.774.044	56.632.796
	29.657.281	31.235.083	Otros débitos-		
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES (Nota 6)	74.308.540	65.945.159	A la vista	-	-
			A plazo	8.030.630	6.450.437
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA (Nota 7)	3.010.340	6.873.574		8.030.630	6.450.437
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE (Nota 8)	2.776.853	2.777.528	DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES (Nota 16):		
PARTICIPACIONES (Nota 9)	649.048	1.845.688	Bonos y obligaciones en circulación	1.292.304	1.293.841
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO (Nota 10)	25.325.590	7.415.963	Pagarés y otros valores	2.522.058	3.853.752
ACTIVOS INMATERIALES	68.432	48.777		3.814.372	5.247.293
ACTIVOS MATERIALES (Nota 11):			OTROS PASIVOS (Nota 12)	6.898.127	8.195.323
Terrenos y edificios de uso propio	1.465.256	1.517.599	CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN (Nota 13)	8.954.509	5.957.355
Otros inmuebles	295.721	89.064	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS (Nota 17):		
Mobiliario, instalaciones y otros	345.110	584.740	Fondo de pensionales	4.350.903	1.137.132
	2.107.087	2.191.003	Otras provisiones	821.085	718.123
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	-	-		5.181.988	1.855.255
ACCIONES PROPIAS	-	-	FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	-	-
OTROS ACTIVOS (Nota 12)	8.041.624	5.291.744	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	1.241.398	659.061
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN (Nota 13)	8.284.605	6.411.027	PASIVOS SUBORDINADOS (Nota 18)	14.653.507	11.714.048
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	-	-	CAPITAL SUSCRITO (Nota 19)	2.290.116	1.633.857
TOTAL ACTIVO	172.390.646	154.125.713	PRIMAS DE EMISIÓN (Nota 20)	8.078.238	3.210.988
CUENTAS DE ORDEN (Nota 22)	78.097.808	63.888.095	RESERVAS (Nota 20)	5.381.198	1.488.270
			RESERVAS DE REVALORIZACIÓN (Nota 20)	42.667	42.667
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			TOTAL PASIVO	172.390.646	154.125.713

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria y los Anexos I a V adjuntos forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2000.

Implementación de la medida

Ahora se llevará adelante un análisis de la transición entre el modelo actual a uno de economía dolarizada. Antes de siquiera pensar en esto, se debería establecer un tipo de cambio único. Hoy en día convivimos con el tipo de cambio llamado dólar oficial, el “blue”, dólar ahorro, dólar turista, diversos dólares para exportaciones, etc. Lo primero sería establecer un solo tipo de cambio, aunque no será una tarea fácil ya que dependerá de que activos tiene para liquidar el Estado, con el fin de agrandar sus arcas en dólares; y si es posible recibir una ayuda económica de agentes internacionales para llevar a cabo la dolarización. Hoy en día, los principales tipos de cambio son el oficial, con un tipo de cambio a \$248,60 pesos para la compra y a \$259,29 para la venta; y el “blue”, o dólar clandestino/ilegal, con un tipo de cambio a \$487 para la compra y \$492 para la venta. (Cotizaciones a fecha 19 de junio de 2023).

Tomando como modelo el escenario base del artículo “Dolarización en la Argentina: Un abordaje desde la coyuntura y limitaciones actuales” del centro de estudiantes de la facultad de ciencias económicas de la Universidad de Buenos Aires (2023), se estima que establecer un tipo de cambio único hará que el mismo salte hasta valores entre los \$1.200 y los \$4.500 pesos⁵.

Una vez solucionada la problemática del tipo de cambio, la siguiente cuestión será convertir los estados contables. Para esto, se tendrá en cuenta la resolución técnica N° 18, que dicta la normativa correspondiente a la expresión de estados contables en moneda extranjera. La metodología que considero adecuada sería la siguiente: En primer instancia, reexpresar los saldos a moneda de poder adquisitivo de cierre, ajustando las partidas correspondientes según el proceso establecido en la resolución técnica N° 6. Luego, convertir en dólares estos importes, utilizando el tipo de cambio vigente al cierre, o con el que se lleve a cabo la dolarización.

⁵ Es una mera estimación con la finalidad de desarrollar las ideas propuestas, ya que la situación cambia mucho y de forma muy espontánea. Ejemplo de esto es que el artículo citado fue publicado el 20 de abril de 2023 y a 19 de junio de 2023, momento en que se está llevando a cabo esta redacción (solo dos meses después), se estima que las reservas netas se redujeron de aproximadamente \$500 millones de dólares, a un saldo negativo por \$1.500 millones de dólares.

Otra alternativa podría ser seguir el método temporal, donde las partidas expresadas a costo histórico se convertirán a dólar utilizando el tipo de cambio de la fecha en que fueron valuadas; mientras que aquellas partidas en valores corrientes utilizarían el tipo de cambio a fecha de cierre o convenido para la dolarización. Sin embargo, yo considero que no es el método adecuado para el caso puntual. En mi opinión esto se debe, en parte, a la problemática que tenemos con los tipos de cambio. Pero la principal distorsión se produciría por el salto que se proyecta tendrá el tipo de cambio.

Suponiendo que si la dolarización se lleve a cabo este año y que la conversión de los saldos a dólares se dé al cierre del ejercicio, lo que podría suceder es que, por ejemplo si uno compra un bien de uso hoy, valuado en \$100.000 pesos, al momento de convertirlo en dólares según el método temporal, el mismo valdría \$400 dólares (conversión a un tipo de cambio de \$250 pesos). Al otro día se unifica y devalúa el tipo de cambio, como se mencionó anteriormente que es necesario, y se va a \$1.000. Al día subsiguiente se adquiere el mismo bien de uso, pero al convertirlo en dólares el mismo valdrá sólo \$100 dólares. No tendría lógica que dos bienes valuados a costo histórico, con solo unos días de diferencia en su adquisición y al mismo precio en pesos, tengan una diferencia del 75% en dólares (del segundo respecto con el primero).

Ya con un criterio definido, aplicando en primer instancia un ajuste por inflación y luego la conversión propiamente dicha, hay que analizar el impacto que este proceso tendrá en la contabilidad de las organizaciones. En caso de haber resultados que deriven de esta operación, los mismos serán tratados como ingresos o costos financieros, según corresponda.

Se podría realizar una excepción para aquellas entidades, integradas o no, que ya expresan sus estados en moneda extranjera. Estas organizaciones además, ya cuentan con un método que aplican para convertir los estados contables, siempre de acuerdo con las opciones que permite la resolución técnica N° 18. Por lo cual a estas entidades se les debería permitir continuar de la forma en que vienen convirtiendo sus estados. En caso de producirse efectos propios del abrupto salto que se espera en el tipo de cambio, los resultados y otras consecuencias deberán reflejarse en la información complementaria que revela el ente en sus estados.

Pero ¿qué es la dolarización? ¿por qué dolarizar? ¿es una alternativa viable?

Dolarizar la economía implica suplantar al peso argentino por el dólar como moneda de curso legal. A diferencia de un sistema bimonetario, como lo fue la convertibilidad cuando pesos y dólares convivieron en nuestra economía, en el marco de una dolarización el peso argentino sería eliminado y solo el dólar sería utilizado.

La dolarización surge como una medida destinada a combatir la inflación. El tomar una moneda extranjera eliminaría la posibilidad de imprimir más dinero para financiar el déficit fiscal⁶, además de que el dólar facilitaría el comercio internacional y nuestras relaciones con organismos de crédito internacionales. El año anterior, Argentina sufrió un 94,8% de inflación, algo que podemos contrastar con Ecuador, un país dolarizado, que durante el 2022 sólo tuvo una inflación del 3,74%. Dolarizar es una propuesta que busca surtir efectos en el corto plazo, además de perfilarse como una medida destinada a perdurar en caso de ser implementada, ya que responde a una situación de “inflación crónica” que atraviesa la Argentina. Con esto me refiero a que han pasado muchos gobiernos de distintos partidos políticos, que han implementado distintos planes económicos y han tomado diversas medidas, pero ninguno ha logrado reducir la inflación de forma significativa, consistente y constante en el tiempo. El último antecedente “positivo” fue durante el período de convertibilidad, pero su fracaso y el abandono de este modelo marcaron una de las peores, sino la peor crisis del país, tanto a nivel económico como social, financiero y político.

La dolarización es una alternativa que no tiene ningún prospecto de éxito sin otras reformas que la acompañen. Podrá reducir la inflación, pero no va a reducir los niveles de pobreza que afectan aproximadamente al 40% de la población; ni va a mejorar las condiciones laborales; tampoco va a mejorar la situación de la cantidad y calidad del trabajo no registrado; y peor aún, si no se reduce el déficit fiscal, continuarán las crisis económicas en la Argentina, sólo por mencionar algunos de los problemas que atraviesa la macroeconomía nacional. Y continuó hablando y poniendo mi foco en el déficit, puesto que el mismo conlleva endeudarse o imprimir más dinero para financiarlo, como principales alternativas. Si el país se endeuda pero continúa con déficit, tarde o temprano se producirán impagos, una situación conocida como *default*, que traerá consigo una crisis económica. Y en caso de imprimir dinero, si no existe un crecimiento de la economía real, de la confianza en el sistema financiero, o de la demanda de pesos argentinos, esto solo producirá inflación.

⁶ Una situación de déficit fiscal se produce cuando el Estado gasta más dinero del que genera o recauda.

Ahora bien, si uno implementa las medidas necesarias como una reforma laboral, políticas que reduzcan el déficit fiscal, reformas impositivas, una corrección del tipo de cambio y cuenta con una balanza de pagos positiva, recibiendo más divisas por exportaciones que las que gastamos en importaciones, la dolarización podría ser muy exitosa en conjunto con estas y otra serie de medidas y reformas. Pero si se llevarán a cabo de forma sostenida y sería estas medidas antes mencionadas, ¿siquiera sería necesario dolarizar? En mi opinión, no sería necesario, y por eso creo que el foco debería estar en las demás medidas y apuntar a combatir los problemas de la economía en su conjunto y no sólo la inflación.

Incluso considero que es más urgente tomar medidas que aumenten la confianza en el Estado argentino, su moneda y su sistema financiero, además de respetar las instituciones nacionales y establecer normas claras.

De todas formas no es mi intención descartar la dolarización, es más, el planteo de esta medida ha incitado al siempre sano y constructivo debate, sobre si esta es o no la alternativa que debe seguir el país y cómo superar esta grave situación económica, abriendo el panorama de discusión por fuera de las medidas “tradicionales” o aquellas que históricamente se han implementado y se suelen volver a sugerir una y otra vez, como los controles de precios⁷, solo por citar un ejemplo.

Más allá de la viabilidad económica de la medida, también es importante ver si tiene viabilidad para ser implementada en primer lugar. Una propuesta de estas características tendrá muchas trabas políticas, e incluso esta provocando una polarización de la sociedad, llevando a que gran parte de la población tenga una postura firme respecto al tema, sea a favor o en contra. Si la sociedad apoya la dolarización y los políticos colaboran para implementarla, aún hay que tener en cuenta su constitucionalidad.

Adoptar solo el dólar como única moneda en nuestro país, implicaría delegar responsabilidades atribuidas al congreso en el artículo 75, más precisamente en los incisos 6, 11 y 19. Principalmente, es el inciso 6 que le atribuye al congreso la tarea de constituir un banco federal con facultad de emitir moneda. La propia existencia de este banco implica una moneda nacional. Pero también el inciso 11 atribuye la facultad de hacer sellar moneda y fijar su valor. Por último, el inciso 19 de dicho artículo indica que se debe proteger a la moneda nacional.

⁷ Mecanismo por el cuál el estado fija precios de bienes y servicios, o limita sus variaciones aceptadas (máximos y mínimos) .

Además, se puede dar un debate más teórico respecto a la relación entre una dolarización, y el contenido de nuestro preámbulo, ya que se podría afirmar que un sistema económico dolarizado nos dejaría vulnerables, a merced de la política que siga los Estados Unidos (estaría en contra de lo que establece el preámbulo respecto a “...proveer a la defensa común...”), o que resignaríamos la independencia de nuestra política económica (“...asegurar los beneficios de la libertad...”).

Conclusión

El esquema normativo que regiría la exposición de estados contables seguirá vigente en caso de que una dolarización se lleve a cabo. Sin embargo, será necesario exponer de forma adecuada los efectos que tenga implementar esta medida, además de establecer un método homogéneo para la reexpresión en dólares de aquellos saldos que componen la contabilidad de los entes nacionales. Además se debería reglar la comparación con ejercicios anteriores a la dolarización.

La dolarización propiamente dicha, es simplemente una medida. Tiene sus ventajas, sus desventajas, sus trabas para ser aplicada. Es algo así como la *punta de un iceberg* de medidas que se deben tomar para que la Argentina comience a ver mejoras en su situación macroeconómica.

Una apreciación personal, es que a esta temática se le brinda cobertura, investigación y análisis prácticamente de forma diaria, en medios de comunicación, partidos políticos, charlas entre amigos y familiares, y demás situaciones cotidianas. Pero todo ese análisis se da desde el punto de vista económico, y yo considero sensato comenzar a realizar un análisis de sus implicancias en toda la contabilidad nacional. Es por esto que además de las implicancias en el plano económico, también se comenzó a abordar los efectos en exposición contable, en un intento por dar el puntapié inicial al análisis de la dolarización en la contabilidad nacional.

Esto para evitar que en caso de que se lleve a cabo la dolarización, la misma nos encuentre desprevenidos y sin la preparación adecuada. En ese marco y ante el apuro en establecer reglas claras, habrá mucha incertidumbre y errores propios de la improvisación, algo que aún estamos a tiempo de evitar.

Bibliografía

Resolución técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.

Resolución técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E.

Resolución técnica N° 9 de la F.A.C.P.C.E.

Resolución técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E.

Resolución técnica N° 18 de la F.A.C.P.C.E.

Resolución técnica N° 54 de la F.A.C.P.C.E.

Norma Ecuatoriana de Contabilidad 01 “Estados financieros”.

Centro de estudiantes de la facultad de ciencias económicas, (2023). *Dolarización en Argentina: Un abordaje desde la coyuntura y limitaciones actuales*. Universidad de Buenos Aires. Disponible en:

<https://centrora.economicas.uba.ar/dolarizacion-en-argentina-un-abordaje-desde-la-coyuntura-y-las-limitaciones-actuales/>

Centro de estudiantes de la facultad de ciencias económicas, (2022). *Ventajas y desventajas de una dolarización*. Universidad de Buenos Aires. Disponible en:

<https://centrora.economicas.uba.ar/ventajas-y-desventajas-de-una-dolarizacion-2/>

Banco Central de la República Argentina, (2023). *Publicaciones*. Sitio oficial:

<https://www.bcra.gob.ar/default.asp>

Mirta Fernández, (2023). *Alerta por los dólares: el BCRA volvió a vender y advierten que las reservas netas son negativas en u\$s1.500 millones*. IProfesional.com.

<https://www.iprofesional.com/finanzas/383071-reservas-banco-central-acentuotendencia-vendedora.amp>

Robert Rennhack y Masahiro Nozaki, (2006). *Dolarización financiera en América Latina*. Banco Central de la Reserva de Perú. Lima.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Dolarizacion-Financiera/Dolarizacion-Financiera-04.pdf>

Steven Jorge Pedrosa, (2016). *Dolarización*. Economipedia.com.

<https://economipedia.com/definiciones/dolarizacion.html>

Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, (2023). *Consultas – Informes financieros anuales*. Sitio oficial:

<https://cnmv.es/Portal/home.aspx>

Banco Santander Central Hispano S.A. (1999). *Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, junto con el informe de auditoría*. Comisión Nacional del Mercado de Valores. España.

<https://cnmv.es/AUDITA/1999/6171.pdf>

Banco Santander Central Hispano S.A. (2000). *Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000, junto con el informe de auditoría*. Comisión Nacional del Mercado de Valores. España.

<https://cnmv.es/AUDITA/2000/6634.pdf>

Ley 24.430 (1994). *Constitución nacional de 1853 con sus reformas de 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994*.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>